

SECRETARÍA: Bogotá D.C. 12 de mayo de 2023. Al despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2019 - 00608** de ESPERANZA ROCHA DÍAS en contra de EXPORT QUALITY FISH LTDA. y GERMÁN DARÍO BACCA BELTRÁN, Informando que el apoderado de la parte demandante informa que no existe proceso de sucesión por la muerte del demandado Germán Darío Bacca Beltrán. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C. dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que con auto del 25 de abril de 2023, se requirió a las partes informaran al despacho del conocimiento que tuvieran de la existencia de proceso judicial o notarial de sucesión del señor GERMÁN DARÍO BACCA BELTRÁN, frente a lo cual el apoderado de la parte demandante, mediante memorial allegado el 27 de abril del año que avanza, aseguró que *“a la fecha (...) no se ha tramitado la sucesión correspondiente”*.

Así las cosas, se encuentran dadas las condiciones del artículo 68 del C.G.P., y es por lo que se declara la sucesión procesal de GERMÁN DARÍO BACCA BELTRÁN, pudiendo sus herederos comparecer al proceso, sin que haya causal de interrupción del mismo dado que el

causante siempre estuvo representado por abogada, de modo que no hay lugar a las citaciones ni emplazamientos pedidos por el actor

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

SEGUNDO. – CITAR a las partes para continuar con la celebración de la audiencia de **TRÁMITE y JUZGAMIENTO** previstas en el artículo 80 del CPT y SS, a la hora de las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) EL DÍA OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, por lo que deberán comparecer las partes y apoderados (as), junto con todas las pruebas que pretendan hacer valer.

Dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, así como que deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

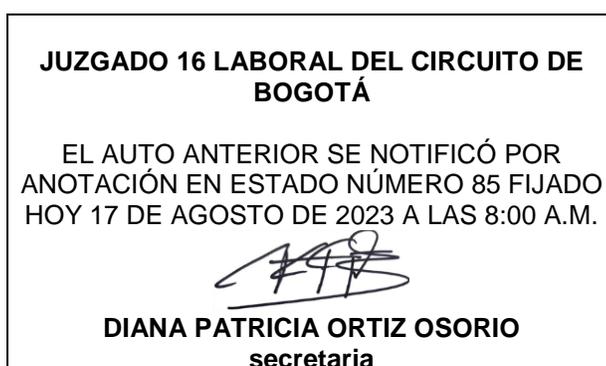
De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo DOS (2) DÍAS antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico del Juzgado jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus correos

actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos, para efectos de remitirles los links de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d6378b6d84c2f3aa15c4c5814e13b74400fa2b3f516ef3cdf7289b30ec7e01**

Documento generado en 16/08/2023 09:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>